



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 15 de marzo de 2012.-

VISTO las Resoluciones N° 167/2011 y 168/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, mediante las cuales se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos y convalidar lo actuado académicamente por las alumnas: **LUCERO, Claudia Verónica – DNI. N° 22.345.859** y **ZAMORA, Vanesa Mabel – DNI. N° 33.484.460**, en la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza N° 1108 se creó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo, mediante la cual en el punto 7. ***Condiciones de Ingreso: establece que, pueden ingresar quienes posean título de Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo u otro equivalente en el mismo campo disciplinar, proveniente de Universidades o Institutos Terciarios No Universitarios reconocidos por autoridad educativa de la jurisdicción de TRES (3) o mas años de duración y una carga horaria no menor a 1.800 horas reloj.***

Que las aspirantes no reúnen la totalidad de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 1108.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia para aquellos que no cubran las condiciones de ingreso es factible una sumatoria de las distintas certificaciones que los aspirantes posean en cuanto a

X



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



carreras terciarias no universitarias realizadas, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, actuaciones docentes, etc.

Que la Facultad Regional Río Grande les permitió a las aspirantes el cursado condicional de la carrera durante el ciclo lectivo 2011, alcanzando éstas un buen desempeño académico según los informes presentados por los distintos docentes de la carrera.

Que como consecuencia por Resolución N° 60/2011 el Consejo Directivo de la Facultad sugirió una evaluación nivelatoria, que sumada a los antecedentes y desarrollo académico de las aspirantes, consideraron suficientes para solicitar la excepción por méritos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó toda la documentación presentada por la Facultad Regional y aconsejó hacer lugar a la excepción solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la inscripción como medida de excepción por méritos reconocidos y convalidar lo actuado académicamente durante el ciclo lectivo 2011 a las alumnas: **LUCERO, Claudia Verónica – DNI. N° 22.345.859** y **ZAMORA, Vanesa Mabel – DNI. N° 33.484.460** en la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el



"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Trabajo que dicta dicha facultad.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Río Grande que evite, en lo posible, situaciones como la convalidada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 145/2012

UTN
mgb
ing

X

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior